



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 24 de ABRIL de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 1/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Por razones de Urgencia en el **Punto 5º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 5º.1º.- (Expte. 141/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Prórroga del contrato de “Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial” suscrito con D. José María Ferrero Dorado, por un importe de 21.780 Euros, por el plazo de un año”. Aprobación.

Punto 5º.2º.- (Expte. 142/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24 de febrero de 2014 a Dña. Carmen Ramírez Caro por importe de 297,66 Euros en concepto de “Gastos Publicación Diario de Ordenanzas”. Aprobación.

Punto 5º.3º.- (Expte. 143/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2014 a Dña. Josefa Martell de Sola por importe de 4.500 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Trajano)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.

Punto 5º.4º.- (Expte. 144/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31 de enero de 2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Pinzón)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.

Punto 5º.5º.- (Expte. 145/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 2.800 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Guadalema de los Quintero)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.

Punto 5º.6º.- (Expte. 146/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.7º.- (Expte. 147/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación, con el fin de promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos del “50 Aniversario de la Coronación Canónica de Consolación”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 2/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Punto 5º.8º.- (Expte. 148/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación y patrimonio núm. 02/2014 referente a “Enajenación de Parcela sita en Pinzón, Polígono 63, Parcela 10, Caño Grande”, mediante procedimiento de adjudicación directa”. Aprobación.

Punto 5º.9º.- (Expte. 149/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones y eventos- y el abono económico en la nómina del mes de abril de 2014 por importe de 27.820,47 Euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 137/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2014.

Punto 2º.- (Expte. 138/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 14.426,79 Euros". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 139/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del "Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera", correspondiente al mes de abril de 2014, por importe de 16.283,84 Euros". Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 140/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 3 personas propuestas por la Delegación de Políticas de Igualdad, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60 % de la jornada laboral, para un período de tiempo de 15, 30 y 15 días de duración respectivamente". Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1º.- (Expte. 141/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Prórroga del contrato de “Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial” suscrito con D. José María Ferrero Dorado, por un importe de 21.780 Euros, por el plazo de un año”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 3/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Punto 5º.2º.- (Expte. 142/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24 de febrero de 2014 a Dña. Carmen Ramírez Caro por importe de 297,66 Euros en concepto de “Gastos Publicación Diario de Ordenanzas”. Aprobación.

Punto 5º.3º.- (Expte. 143/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2014 a Dña. Josefa Martell de Sola por importe de 4.500 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Trajano)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.

Punto 5º.4º.- (Expte. 144/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31 de enero de 2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Pinzón)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.


Punto 5º.5º.- (Expte. 145/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 2.800 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Guadalema de los Quintero)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.

Punto 5º.6º.- (Expte. 146/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.7º.- (Expte. 147/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación, con el fin de promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos del “50 Aniversario de la Coronación Canónica de Consolación”. Aprobación.

Punto 5º.8º.- (Expte. 148/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación y patrimonio núm. 02/2014 referente a “Enajenación de Parcela sita en Pinzón, Polígono 63, Parcela 10, Caño Grande”, mediante procedimiento de adjudicación directa”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 4/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

Punto 5º.9º.- (Expte. 149/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones y eventos- y el abono económico en la nómina del mes de abril de 2014 por importe de 27.820,47 Euros”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 137/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba Acta Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2.014.


PUNTO 2º.- (EXPTE. 138/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 14.426,79 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 5/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201400294. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001116	02/04/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO AYTO. DURANTE EL MES DE MARZO 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763	Importe:	14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
14.426,79 €	0,00	0,00	14.426,79 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 6/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001116	02/04/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO AYTO. DURANTE EL MES DE MARZO 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
14.426,79 €	0,00	0,00	14.426,79 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 139/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL "SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA", CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2014, POR IMPORTE DE 16.283,84 EUROS". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 7/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Visto que con fecha 9 de Abril de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-*

*Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de Abril de 2014, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 16.283,84 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:***

Primero.- *Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 16.283,84 € y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Abril 2013 por importe de 16.283,84 €.-*

Segundo.- *Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-*

Tercero.- *Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-*

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 8/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios**”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.283,84 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.283,84 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 9/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

PUNTO 4º.- (EXPTE. 140/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 3 PERSONAS PROPUESTAS POR LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2013/2014, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL, 60 % DE LA JORNADA LABORAL, PARA UN PERÍODO DE TIEMPO DE 15, 30 Y 15 DÍAS DE DURACIÓN RESPECTIVAMENTE". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4455-2013 de 14 de noviembre, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla 2013-2014. En esta convocatoria, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se ha adherido, le corresponde al municipio de Utrera un montante total de 285.418,82 €, de los cuales 237.849,02 € los aporta la Diputación y 47.569,80 € el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Estas ayudas van destinadas a personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género. Del mismo modo las bases de esta convocatoria establecen que tendrán prioridad aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2013 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación o al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.

La Delegación de Políticas de Igualdad ha realizado una propuesta de contratación para 3 personas como destinatarias de estas subvenciones con el fin de complementarles periodos de cotización que originarían nuevos derechos, según el siguiente orden de prioridad:

- 1.- Rocío Quintana Jarillo por 15 días.
- 2.- Rosa María de la Rosa Expósito por 30 días.
- 3.- María Dolores Acosta López por 60 días.

Teniendo en cuenta que de las contrataciones ya realizadas, a tiempo parcial 60 % de jornada por un periodo de 60 días, desde el 1 de abril de 2014 hasta el 30 de mayo de 2014, con cargo a este Programa, propuesta de gasto nº 22/2014, se han producido incidencias que han llevado a quedarse una vacante de las propuestas inicialmente previstas (35 personas), se va a proponer la contratación de estas tres personas seleccionadas por la Delegación de Políticas de Igualdad, para complementarles periodos de cotización que originen nuevos derechos, sumando entre todas un total de 60 días de duración según el siguiente orden de

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 10/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

prelación:

- 1.- Rocío Quintana Jarillo por 15 días.
- 2.- Rosa María de la Rosa Expósito por 30 días.
- 3.- María Dolores Acosta López por 15 días.

Así mismo se encomienda la coordinación del personal de ingreso a través de este programa a la Delegación de Obras e Infraestructuras, cuyas tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

La presente propuesta de contratación ha sido informada por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Marzo de 2014 se aprobó:

“Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 35 personas abajo relacionadas, propuestas por la Delegación de Políticas de Igualdad, contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60% de jornada, para un periodo de tiempo de 60 días de duración, que va desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014.

Sin embargo por diversas vicisitudes y a pesar de ser informes recientes, se ha producido una renuncia de entre las personas propuestas.

Por parte de la propia Delegación se propone un nuevo listado con tres personas que complementan periodos de cotización originándoles nuevos derechos. Dichas personas fueron excluidos de listado original al haber concurrido a otros programas como el extraordinario de urgencia social municipal anterior o al programa de ayuda a la contratación.

El artículo 5 de la Convocatoria señala: “Artículo 5. Requisitos de los Destinatarios.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Entidades Locales de la provincia de Sevilla a 1 de enero de 2013.

2. Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), conforme al Anexo III.

A los efectos de esta convocatoria, entendemos por Unidad Familiar la constituida por los cónyuges no separados legalmente, y los hijos que convivan en el domicilio familiar; y el padre o la madre, soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente, y los hijos que con él o con ella, convivan. No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2013 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación o al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.


Conforme al artículo 6 “Se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.”

Es decir, permite contratos inferiores a 15 días si ello sirve para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.

Por parte de la Delegación se proponen nuevas personas ya excluidas justificando su inclusión por el hecho de necesitar una serie de días para generar derechos, que así informa la Trabajadora Social.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 11/42


IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

En este caso, hay que advertir que el orden de prioridad pudiera no respetarse dado que no se vuelve a acreditar que no existan personas con más prioridad que estos propuestos, aunque se ha avanzado al establecer dentro de las mismas una prelación.

No obstante lo anterior, dada la existencia de dicha prelación y con la existencia de informe social no se va a informar desfavorablemente la propuesta remitida por la Delegación de Políticas de Igualdad.

En consecuencia por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad para la cobertura de la baja existente se propone la contratación de D^a Rocío Quintana Jarillo por 15 días, de D^a Rosa María de la Rosa Expósito por 30 días y de D^a María Dolores Acosta López por un periodo de 60 días. Al no depender de este Departamento la fecha exacta de inicio del contrato, se va a proponer un plazo temporal amplio para el inicio, de tal forma que de lugar a realizar las tramitaciones oportunas, que será el siguiente:

D^a Rocío Quintana Jarillo del 16 de Mayo al 30 de Mayo de 2014 (15 días)

D^a Rosa María de la Rosa Expósito, del 2 de Mayo al 30 de Mayo de 2014 (30 días)

D^a María Dolores Acosta López, del 16 de Mayo al 30 de Mayo de 2014 (15 días)

En consecuencia desde el punto de vista de la contratación laboral tal y como exigen el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no puede señalarse que cumplan los requisitos señalados en dicha norma, sin embargo se acogen a la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial y se incluye el correspondiente informe social que justifica la contratación.


Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: “Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

A su vez hay que señalar que el Base ejecución 16. 5^a del Presupuesto para 2014 dice: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen el 100 por cien de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, y servicios sociales. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

La necesidad de la contratación viene manifestada en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local de 28 de Noviembre de 2013 que en su punto 8º acordó:

“PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2013-2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 4455/13 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 270 de 21 de noviembre de 2013.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 12/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 47.569,80 euros.”

Dicho programa tiene un importe total de 285.418,82 euros de los que aporta la Excm. Diputación un total de 237.849,02 euros.

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre las cuales se encuentran Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen el 100 por cien de la actividad, que aunque no procede en este supuesto, debido a las circunstancias excepcionales de este programa (fecha de solicitud del mismo, fecha de entrada en vigor del Presupuesto), se justifica un informe favorable como ya se indicó en la primera propuesta de contratación.

Por último reseñar que caso de procederse a la contratación Las retribuciones que corresponderán a estos empleados serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia NO SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE la contratación de 3 peones al 60% de la jornada según el listado dado por la Delegación de Políticas de Igualdad siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación, debiendo figurar en el contrato las tareas de índole social que van a realizar, que deberá indicarse por la Delegación de Obras.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Vista la propuesta de gasto nº 22/2014 donde el Interventor General informa la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la partida S21.2310.14149 para la contratación laboral de 35 personas como peones para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013-2014, 60 % de jornada por un periodo de 60 días y habiéndose contratado a 34 personas, quedando pendiente 60 días de contrato.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el informe técnico, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 3 personas abajo relacionadas, que son las propuestas por la Delegación de Políticas de Igualdad, para complementar periodos de cotización que originarían nuevos derechos, contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (501), 60% de jornada, para el periodo de tiempo indicado.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DIAS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Quintana Jarillo	Rocío	15	16.05.2014//30.05.2014
2	De la Rosa Expósito	Rosa María	30	02.05.2014//30.05.2014
3	Acosta López	María Dolores	15	16.05.2014//30.05.2014

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 13/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

SEGUNDO.- Para poderse formalizar los contratos de trabajo, necesariamente deberá de indicarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras las tareas a desarrollar por parte del personal que se contrate con cargo a este Programa, que deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 3 personas abajo relacionadas, que son las propuestas por la Delegación de Políticas de Igualdad, para complementar periodos de cotización que originarían nuevos derechos, contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (501), 60% de jornada, para el periodo de tiempo indicado.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DIAS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Quintana Jarillo	Rocío	15	16.05.2014//30.05.2014
2	De la Rosa Expósito	Rosa María	30	02.05.2014//30.05.2014
3	Acosta López	María Dolores	15	16.05.2014//30.05.2014


SEGUNDO.- Para poderse formalizar los contratos de trabajo, necesariamente deberá de indicarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras las tareas a desarrollar por parte del personal que se contrate con cargo a este Programa, que deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1º.-** (Expte. 141/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Prórroga del contrato de “Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial” suscrito con D. José María Ferrero Dorado, por un importe de 21.780 Euros, por el plazo de un año”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA	14/42
 IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==				

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1º.- (EXPTE. 141/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL” SUSCRITO CON D. JOSÉ MARÍA FERRERO DORADO, POR UN IMPORTE DE 21.780 EUROS, POR EL PLAZO DE UN AÑO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2013 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio de asistencia jurídica y judicial” a D. José María Ferrero Dorado, DNI 27305966K, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de abril de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. José María Ferrero Dorado, DNI 27305966K, comenzando la presentación del servicio el día 6 de mayo de 2013 por un período de un año.

Conforme a la cláusula 5.2. “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años.


Consta en el expediente informe de la Jefa del Servicio Jurídico, Dña. Beatriz Álvarez Velasco informando favorablemente la prórroga del contrato de servicio de asistencia jurídica y judicial por el plazo de un año, así como escrito presentado en este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2014 por D. José María Ferrero Dorado, DNI 27305966K, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 22 de abril de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de asistencia jurídica y judicial” suscrito con D. José María Ferrero Dorado, DNI 27305966K, por plazo de un año.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 15/42
 IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 euros) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-P74.9228.22604.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 6 de mayo 2014 al 5 de mayo de 2015.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de asistencia jurídica y judicial” suscrito con D. José María Ferrero Dorado, DNI 27305966K, por plazo de un año.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 euros) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-P74.9228.22604.


TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 6 de mayo 2014 al 5 de mayo de 2015.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2º.-** (Expte. 142/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24 de febrero de 2014 a Dña. Carmen Ramírez Caro por importe de 297,66 Euros en concepto de “Gastos Publicación Diario de Ordenanzas”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 16/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

PUNTO 5º.2º.- (EXPTE. 142/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24 DE FEBRERO DE 2014 A DÑA. CARMEN RAMÍREZ CARO POR IMPORTE DE 297,66 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS PUBLICACIÓN DIARIO DE ORDENANZAS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 10/03/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/02/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 297,66 euros en concepto “Gastos Publicación Diario Ordenanzas”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/03/2014.

Visto que con fecha 22/04/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/02/2014 a D^a Carmen Ramírez Caro por importe de 297,66 euros en concepto “Gastos de Publicación Diario Ordenanzas”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/03/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 17/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/02/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 297,66 euros en concepto “Gastos Publicación Diario de Ordenanzas”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/02/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 297,66 euros en concepto “Gastos Publicación Diario de Ordenanzas”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3º.-** (Expte. 143/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2014 a Dña. Josefa Martell de Sola por importe de 4.500 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Trajano)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 18/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

PUNTO 5º.3º.- (EXPTE. 143/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 6 DE FEBRERO DE 2014 A DÑA. JOSEFA MARTELL DE SOLA POR IMPORTE DE 4.500 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DÍA DE ANDALUCÍA Y CARNAVALES 2014 (TRAJANO)”. TOMA CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 27/03/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/02/2014 a Dª Josefa Martell de Sola por importe de 4.500 euros en concepto “Gastos de Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Trajano)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/02/2014.

Visto que con fecha 22/04/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/02/2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 4.500 euros en concepto “Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Trajano)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/02/2014.


Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) Una factura se presenta sin firma del Proveedor.*
- b) Una factura se emite 03/02/2014, tres días con anterioridad al pago de los fondos.*
- c) Una factura se emite sin fecha.”Hiper Asia.-Las Cabezas,. Fra. nº 19.- por importe de 56,20€”.*
- d) Todas las facturas carecen de firma del Técnico.*

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 19/42


IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Subsanan las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización de la Cuenta Justificativa.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/02/2014 a D^a Josefa Martell de Sola por importe de 4.500 euros en concepto “Gastos de Día de Andalucía Y Carnavales 2014 (Trajano)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/02/2014 a D^a Josefa Martell de Sola por importe de 4.500 euros en concepto “Gastos de Día de Andalucía Y Carnavales 2014 (Trajano)”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 20/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.4º.-** (Expte. 144/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31 de enero de 2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Pinzón)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.4º.- (EXPTE. 144/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31 DE ENERO DE 2014 A DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO POR IMPORTE DE 1.200 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DÍA DE ANDALUCÍA Y CARNAVALES 2014 (PINZÓN)”. TOMA CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 20/03/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 euros en concepto “Gastos de Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Pinzón)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/02/2014.

Visto que con fecha 22/04/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.”

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 21/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 euros en concepto “Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Pinzón)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/02/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) Dos facturas son presentadas sin firma del Proveedor.
- b) Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Subsanan las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización de la Cuenta Justificativa.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 euros en concepto “Gastos de Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Pinzón)”.


TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 22/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 euros en concepto “Gastos de Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Pinzón) ”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.5º.-** (Expte. 145/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 2.800 Euros en concepto de “Gastos Día de Andalucía y Carnavales 2014 (Guadalema de los Quintero)”. Toma conocimiento de las deficiencias detectadas en Informe de Fiscalización y Aprobación de la Cuenta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 5º.5º.- (EXPTE. 145/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 5 DE FEBRERO DE 2014 A DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO POR IMPORTE DE 2.800 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DÍA DE ANDALUCÍA Y CARNAVALES 2014 (GUADALEMA DE LOS QUINTERO)”. TOMA CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 23/42


IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Visto que con fecha 25/03/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/02/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 2.800 euros en concepto “Gastos de Carnavales y Día de Andalucía 2014 (Guadalema)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/02/2014.

Visto que con fecha 22/04/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/02/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 2.800 euros en concepto “Carnavales y Día de Andalucía 2014 (Guadalema)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/02/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) Una factura se presenta sin firma del Proveedor.*
- b) Todas las facturas carecen de firma del Técnico.*

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”


Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 24/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

PRIMERO: Subsanar las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización de la Cuenta Justificativa.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/02/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 2.800 euros en concepto “Gastos de Carnavales y Día de Andalucía 2014”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/02/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 2.800 euros en concepto “Gastos de Carnavales y Día de Andalucía 2014”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.6º.-** (Expte. 146/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 25/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

PUNTO 5º.6º.- (EXPTE. 146/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA, CON EL FIN DE CONSERVAR E INCENTIVAR EL PATRIMONIO CULTURAL FLAMENCO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

1º.- Que la Delegación Municipal de Turismo a través de su programa de actividades para la promoción turística de Utrera potencia las manifestaciones de la cultura flamenca, al igual que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, desde su creación en el año 1984.

2º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Festival Flamenco. La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera viene organizando el festival de “El Mostachón”.

3º.- Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca. Constituyéndose en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, al igual que para otros ciclos como Conocer el Flamenco, organizado por la Fundación El Monte. Igualmente es referencia en Utrera de la ruta Flamenca del 3 x 4: Los cantes básicos, creada por la Empresa Pública Turismo Andaluz.

4º.- Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística

5º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.


Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA:** a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.

Se acompaña copia del convenio, sobre la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 26/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA.

En Utrera, a de de 2014

De una parte, Sr. Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Sr. Don Fernando Muñoz Naranjo con D.N.I. N° 75325058 N como presidente de la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera., con domicilio en Utrera porche de Santa María, y C.I.F. G-1768961.

EXPONEN

1º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

2º.- Que la Delegación Municipal de Turismo, a través de su programa de actividades para la promoción turística de Utrera potencia las manifestaciones de la cultura flamenca, al igual que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, desde su creación en el año 1984.

3º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. En Utrera junto al Potaje Gitano, la Peña Curro de Utrera viene organizando el Festivla Flamenco El Mostachón desde 1985.

4º.- Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamencas. Constituyéndose en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, al igual que para otros ciclos como Conocer el Flamenco, organizado por la Fundación El Monte. Igualmente es referencia en Utrera de la ruta Flamenca del 3 x 4: Los cantes básicos, creada por la Empresa Pública Turismo Andaluz.

5º.- Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.

6º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.


Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 8,600 €, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 27/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- Comunicar mensualmente las actividades que va a desarrollar en el siguiente mes a fin de ser incluidas en la página web de Turismo.

3º.- Facilitar la visita de grupos turísticos previa solicitud, así como tener abiertas sus instalaciones para la visita pública de la sede los sábados de 11,30 a 13,30 durante los meses de abril, mayo, junio y octubre.

4º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", poniendo a disposición de la Peña, tanto los recursos materiales como humanos adscritos al Teatro Municipal, debiendo aportar o alquilar la Peña la infraestructura de la que carezca el recinto escénico.

A título meramente anunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el acondicionamiento y adecuación del establecimiento, siendo de su cuenta el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil y de la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.

5º.- La Peña tomará a su cargo el pago de los artistas y demás gastos de profesionales, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido y el catering, atención a artistas y premiso de concursos. También deberá suministrar al Teatro Municipal en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de ambos espectáculos.

6º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por a Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera para la difusión del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

7º.- La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, se compromete a entregar a la Delegación de Turismo, antes del día 31 de diciembre de 2014 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

-Dos ejemplares de cada uno de los soportes publicitarios que haya editado en relación al Festival del Mostachón y al Concurso de Canción Española "Ciudad de Utrera".

-Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.


-Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida.

8º.- El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Sr. D. Francisco Jiménez Morales.-EL PRESIDENTE DE LA PEÑA "CURRO DE UTRERA". Fdo.: Sr. D. Fernando Muñoz Naranjo. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Sr. D. Juan Borrego López. "-

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 28/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de Utrera, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo, concediéndose una subvención por importe de 8.600 Euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.


TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.7º.-** (Expte. 147/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación, con el fin de promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos del “50 Aniversario de la Coronación Canónica de Consolación”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.7º.- (EXPTE. 147/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL “50 ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN CANÓNICA DE CONSOLACIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 29/42
 IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE
TURISMO Y FIESTAS MAYORES**

CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS
MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

.- Que con fecha 7 de marzo del presente y registro de entrada 10271, la Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación solicito a este Ayuntamiento la colaboración y ayuda necesaria para la celebración de los actos centrales de la conmemoración del 50 aniversario de la Coronación Canónica de la Virgen dentro del Año Jubilar declarado por Su Santidad.

.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la declaración y celebración de un Año Jubilar en Consolación, con motivo del 50 aniversario de la Coronación Canónica de Consolación en este año 2014, como un evento de gran interés socio-económico, turístico y cultural al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural de los utreros. Igualmente el Santuario de Consolación constituye un punto focal de peregrinaciones anualmente para diversos colectivos siendo por tanto un recurso turístico con atractivo propio.

.- Que dicha Coronación Canónica fue impulsada por este Ayuntamiento siendo Alcalde de Utrera, D. Carlos Navarro Pérez, por aclamación según acuerdo del pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 16 de Agosto de 1956 de lo que hoy hace más de cincuenta años, existiendo por tanto vínculo e interés municipal en la celebración de la bodas de oro de dicha efemeride.

.- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación, con el fin de promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos, así como coordinar cuantas acciones deban desarrollarse dentro de un plan especial de seguridad ciudadana.

.- Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la APROBACIÓN si procede del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA
HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA.**


En Utrera, a de de 2014

De una parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Salvador de Quinta Garrobo, con D.N.I. N° 28518121-F, como Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de Consolación de Utrera, con domicilio en Utrera, C/

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 30/42


IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Francisco Marín nº 6 Local y C.I.F. G41476458.

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a través de su Delegación Municipal de Turismo y Fiestas Mayores, realiza una serie de acciones promocionales para la atracción de turistas y visitantes, mostrando manifestaciones culturales, lúdicas o de ocio.

Segundo. Que dentro de las celebraciones de este año 2014 destacan los actos centrales, consistentes en la realización de unas celebraciones religiosas, a las que se prevé una alta asistencia de vecinos y visitantes devotos de pueblos limítrofes. Pues el fenómeno social de Consolación de Utrera no sólo se debe a los valores religiosos, históricos y artísticos del santuario, sino además, por la significación y alcance que Utrera y su patrona tienen como punto comarcal, atractivo turístico, singularidad de sus manifestaciones culturales y etnológicas, como la Feria y verbenas, la gastronomía, el flamenco o las muestras de su artesanía y exvotos.

Tercero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Consolación están interesados en promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.

Cuarto.- Que ambas entidades estiman necesario formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes para, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, posibilitar el mejor y más eficaz logro de los objetivos que le son propios.

Segunda. COMPROMISO DE LAS PARTES

Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende coordinar, promocionar y desarrollar los actos del 50 aniversario de la Coronación Canónica de Consolación así como cualquier otra actividad relacionada con la misma, ya sean conferencias, pregones, romerías, publicaciones, homenajes y conmemoraciones, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión. Para ello el Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación, en asesoramiento con personal técnico, dotación de material en infraestructuras y servicios básicos necesarios para salvaguardar la seguridad de los asistentes y el buen desarrollo de los actos por un valor máximo de 25.000 € contemplados en el presupuesto municipal en las partidas C 73 4320 22610, J53 3380 48996 y además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente los espacios públicos en los que se realicen los actos sin liquidar las tasas por ocupación de la vía pública.


2º. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de los actos centrales del Año Jubilar durante la próxima Semana Santa en los medios locales.

3º. Por su parte la Hermandad se compromete a afrontar los gastos menores derivados de las celebraciones, (exornos, estipendios, montajes de ornamentos religiosos, gastos protocolarios, reposteros, industriales, artistas, papelería, etc..).

4º. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por la Hermandad deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento. Del mismo modo deberá incluirse el distintivo de Turismo Utrera.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 31/42


IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

5º. Por último, ambas partes mantendrán las reuniones necesarias para llevar a buen término el dispositivo de seguridad que se monte para los actos centrales del Año Jubilar, bajo la denominación "Plan Coronación", así como, para coordinar las distintas peregrinaciones, encuentros o manifestaciones, que se celebren en la calle por grupos de peregrinos, centros educativos, hermandades u otro tipo de colectivos.

6º. El presente convenio tendrá carácter extraordinario, expirando la vigencia del mismo el 8 de diciembre de 2014 una vez finalizado el Año Jubilar.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Sr. D. Francisco Jiménez Morales.-EL HERMANO MAYOR DE LA HDAD. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN. Fdo.: Sr. D. Salvador de Quinta Gaborro.-

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación, con el fin de promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos del "50 Aniversario de la Coronación Canónica de Consolación", cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo, concediéndose una subvención por importe de 25.000 Euros.


SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.8º.-** (Expte. 148/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Expediente de contratación y patrimonio núm. 02/2014 referente a "Enajenación de Parcela sita en Pinzón, Polígono 63, Parcela 10, Caño Grande", mediante procedimiento de adjudicación directa". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 32/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

PUNTO 5º.8º.- (EXPTE. 148/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO NÚM. 02/2014 REFERENTE A “ENAJENACIÓN DE PARCELA SITA EN PINZÓN, POLÍGONO 63, PARCELA 10, CAÑO GRANDE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DEL ÁREA ECONÓMICA

Con fecha fecha de 6 de marzo de 2014 se presentó solicitud por Don Antonio Álvarez Benitez, propietario de la finca colindante de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Utrera y numerada en el polígono 63, parcela 10 solicitando la compra de dicha finca rústica presentando una oferta de 13.600 euros .


Visto expediente de contratación y patrimonio núm. 02/2014 “ Enajenación de Parcela sita en Pinzón” compuesto por:

- 1.-Providencia de Alcaldía de incoación.
- 2.-Copia de escritura de segregación y permuta y datos registrales de la finca rústica propiedad municipal situada en el polígono 63 de la parcela 10, Caño Grande. Pliego de Condiciones Técnicas.
- 3.- Informe de valoración de la parcela municipal sita en Pinzón anteriormente reseñada efectuado por los Servicios Técnicos municipales en el que se fija que el precio mínimo de venta de la parcela sea de 13.572,70 euros.
- 4.- Informe Técnico relativo al procedimiento de enajenación.
- 5.- Pliego de Condiciones Jurídico-Economico Administrativas para regir la enajenación de la finca rústica municipal situada en el Polígono 63 de la Parcela 10, Caño Grande.
- 6.- Informe del Servicio de Intervención.

Del mismo se desprende que la naturaleza y régimen jurídico del contrato, tiene la calificación de contrato privado, tal como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre. Su régimen jurídico es el recogido en el artículo 20 de la citada Ley. El contrato estará sometido a las determinaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones; en su defecto, serán de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , Ley 7/1999, de 28 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 33/42


IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Finalmente, se aplicarán los preceptos aplicables del Código Civil.

Conforme a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la competencia para enajenación del patrimonio municipal corresponderá al Alcalde cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, no obstante, por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once las competencias de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación y Patrimonio núm. 02/2014 de “Enajenación de parcela sita en Pinzón”, acordando la enajenación mediante adjudicación directa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de Condiciones Jurídico-Economico Administrativas que ha de regir la enajenación de la finca rústica municipal situada en el Polígono 63 de la Parcela 10, Caño Grande en los términos que figura en el expediente.

TERCERO: Ofertar a Don Antonio Álvarez Benitez, propietario colindante de la finca en cuestión su enajenación a título oneroso por el Ayuntamiento, debiendo dejar constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o rechazo.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo : Francisco J. Serrano Díaz. Teniente Alcalde Delegado del Área Económica por Delegación del Alcalde Presidente (Decreto de 13 de marzo de 2014)”.


Analizada la propuesta del el Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación y Patrimonio núm. 02/2014 de “Enajenación de parcela sita en Pinzón”, acordando la enajenación mediante adjudicación directa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de Condiciones Jurídico-Economico Administrativas que ha de regir la enajenación de la finca rústica municipal situada en el Polígono 63 de la Parcela 10, Caño Grande en los términos que figura en el expediente.

TERCERO: Ofertar a Don Antonio Álvarez Benitez, propietario colindante de la finca en cuestión su enajenación a título oneroso por el Ayuntamiento, debiendo dejar constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 34/42
			
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==			

rechazo.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.9º.-** (Expte. 149/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones y eventos- y el abono económico en la nómina del mes de abril de 2014 por importe de 27.820,47 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.9º.- (EXPTE. 149/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) -GRATIFICACIONES Y EVENTOS- Y EL ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE ABRIL DE 2014 POR IMPORTE DE 27.820,47 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**


Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 35/42


IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones y eventos) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y la Policía Local) y atendiendo a la nota interior de la Intervención Municipal de fecha 23 de abril de 2014 y del informe de la

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 36/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Tesorería Municipal de fecha 21 de abril de 2014, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total de **27820,47 € (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRATIFICACIONES

Código	Nombre	N.I.F.	Nomina Abril 14
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	51,36
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	520,49
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	933,76
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	540,57
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	278,19
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	514,18
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	163,00
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1015,42
3130	DELGADO ANTON JOSE	28537191X	21,61
4308	FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	64,83
3070	GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	43,22
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	43,22
3175	GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	21,61
3470	LIMONES NIETO MANUEL	75439697L	21,61
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	398,99
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	397,46
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	1163,82
3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	64,83
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	658,63
4314	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	588,19
4306	QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	525,08
4310	REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	326,51
3630	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	21,61
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	388,79
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	496,14
TOTAL:			9263,12

EVENTOS

Código	Nombre	N.I.F.	Nómina Abril 14
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	735,36
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	238,48
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	709,95
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	1248,23
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	1522,15
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	1030,73
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1185,44
3140	FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	266,88
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	238,48
3181	GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	217,12
3175	GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	245,52

Código Seguro de verificación: IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 37/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

4303	GARCIA PARRA VALERA DANIEL	31725602T	997,37
3210	GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	266,88
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	217,12
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	1185,44
3255	LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	52295597Z	238,48
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	130,77
3280	MEDINA ORELLANA ANTONIO	28701955W	266,88
3690	MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	245,52
3290	MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	245,52
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	433,74
3310	NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	533,76
3345	PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	34076544C	245,52
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	766,05
4314	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	336,33
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1111,65
4310	REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	1078,79
3390	RINCON RUBIO ANTONIO	75401911E	266,88
3700	ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	14319883Z	217,12
3630	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	533,76
3480	SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	245,52
3440	SERRANO SANCHEZ JOSE	75326097Q	245,52
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	1110,39

TOTAL: 18557,35

Por tanto propongo, como Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones y eventos- y aprobar el abono económico en la nómina de abril de 2014 por un importe total de **27820,47 € (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Septiembre 2013
GRATIFICACIONES

Código	Nombre	N.I.F.	Nómina Abril 14
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	51,36
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	520,49
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	933,76
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	540,57
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	278,19
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	514,18
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	163,00
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1015,42
3130	DELGADO ANTON JOSE	28537191X	21,61
4308	FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	64,83
3070	GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	43,22
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	43,22
3175	GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	21,61
3470	LIMONES NIETO MANUEL	75439697L	21,61

Código Seguro de verificación: IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 38/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	398,99
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	397,46
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	1163,82
3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	64,83
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	658,63
4314	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	588,19
4306	QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	525,08
4310	REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	326,51
3630	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	21,61
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	388,79
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	496,14

TOTAL:

9263,12

EVENTOS

Septiembre 2013

Código	Nombre	N.I.F.	Nómina Abril 14
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	735,36
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	238,48
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	709,95
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	1248,23
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	1522,15
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	1030,73
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1185,44
3140	FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	266,88
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	238,48
3181	GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	217,12
3175	GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	245,52
4303	GARCIA PARRA VALERA DANIEL	31725602T	997,37
3210	GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	266,88
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	217,12
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	1185,44
3255	LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	52295597Z	238,48
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	130,77
3280	MEDINA ORELLANA ANTONIO	28701955W	266,88
3690	MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	245,52
3290	MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	245,52
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	433,74
3310	NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	533,76
3345	PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	34076544C	245,52
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	766,05
4314	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	336,33
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1111,65
4310	REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	1078,79
3390	RINCON RUBIO ANTONIO	75401911E	266,88
3700	ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	14319883Z	217,12
3630	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	533,76
3480	SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	245,52
3440	SERRANO SANCHEZ JOSE	75326097Q	245,52
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	1110,39

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 39/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

TOTAL:

18557,35

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones y eventos- y aprobar el abono económico en la nómina de abril de 2014 por un importe total de 27820,47 € (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
GRATIFICACIONES**

Septiembre 2013

Código	Nombre	N.I.F.	Nómina Abril 14
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	51,36
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	520,49
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	933,76
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	540,57
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	278,19
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	514,18
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	163,00
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1015,42
3130	DELGADO ANTON JOSE	28537191X	21,61
4308	FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	64,83
3070	GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	43,22
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	43,22
3175	GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	21,61
3470	LIMONES NIETO MANUEL	75439697L	21,61
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	398,99
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	397,46
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	1163,82
3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	64,83
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	658,63
4314	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	588,19
4306	QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	525,08
4310	REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	326,51
3630	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	21,61
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	388,79
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	496,14

TOTAL:

9263,12

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 40/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

EVENTOS

Septiembre 2013

Código	Nombre	N.I.F.	Nómina Abril 14
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	735,36
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	238,48
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	709,95
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	1248,23
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	1522,15
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	1030,73
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1185,44
3140	FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	266,88
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	238,48
3181	GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	217,12
3175	GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	245,52
4303	GARCIA PARRA VALERA DANIEL	31725602T	997,37
3210	GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	266,88
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	217,12
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	1185,44
3255	LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	52295597Z	238,48
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	130,77
3280	MEDINA ORELLANA ANTONIO	28701955W	266,88
3690	MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	245,52
3290	MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	245,52
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	433,74
3310	NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	533,76
3345	PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	34076544C	245,52
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	766,05
4314	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	336,33
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1111,65
4310	REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	1078,79
3390	RINCON RUBIO ANTONIO	75401911E	266,88
3700	ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	14319883Z	217,12
3630	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	533,76
3480	SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	245,52
3440	SERRANO SANCHEZ JOSE	75326097Q	245,52
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	1110,39

TOTAL:

18557,35

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA 41/42



IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	24/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==	PÁGINA	42/42
				
IPDgyK0RimmvNYj7BqiT7w==				